

so fechado el 10 de Febrero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Compañía Destiladora "La Kentuckey, S. A.," se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca "Purre Old Guckenheimer Whiskey," que usa en el whiskey que fabrica en esa ciudad.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocuroso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Junio 18 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Juan G. Guzmán.—Monterrey.—Nuevo León.

Es copia. México, Junio 20 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Núm. 1.—Julio 1º de 1898.

## NUMERO 75.

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 24 Mayo 1898.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Francis Marion Graham, William Henry Keaten y Robert E. Graham, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un compresor de aire, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado compresor.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 24 de Mayo de 1898.—*Porfirio Díaz*.

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,236, expedida á favor de los Sres. Francis Marion Graham, William Henry Keaten y Robert E. Graham.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,236, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicado de la descripción y de los dibujos de un compresor de aire, por el que se les ha concedido privilegio.

México, 24 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Mayo 1898."

México, Mayo 27 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 200.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Eis copia. México, Mayo 31 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 2.—Julio 2 de 1898.

NUMERO 76.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento. Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Mayo 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. William Henry Martin, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertos ciclos-ferrocarriles, carros de ferrocarril ó juegos de ruedas elevadas y soportes de vías, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados ciclos.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Mayo de 1898.—*Porfi-*

*rio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,237, expedida á favor del Sr. William Henry Martin.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,237, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos ciclos-ferrocarriles, carros de ferrocarril ó juego de ruedas elevadas y soportes de vías, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 30 Mayo 1898."

México, Mayo 30 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 196.—*M. Azpitros.*—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 2 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 2.—Julio 2 de 1898.

## NUMERO 77.

### DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Mayo 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Herman L. Hartenstein, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para utilizar el producto de desperdicios de un horno de fundición y aparato para tratarlos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 26 de Mayo de 1898.—*Porfirio Díaz*.  
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,238, expedida á favor del Sr. Herman L. Hartenstein.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,238, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para utilizar el producto de desperdicios de un horno de fundición y aparato para tratarlos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 30 Mayo 1898."

México, Mayo 30 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 20.—*M. Aspiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 2 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 2.—Julio 2 de 1898.

## NUMERO 78.

### MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.—Núm. 9,015.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 10 de Febrero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los art. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Compañía Destiladora "La Kentuckey, S. A." se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca "Old Sour Mars Old Crow Whiskey," que usa en el whiskey que fabrica en esa ciudad.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Junio 18 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Juan G. Guzmán.—Monterrey.—Nuevo León.

Es copia. México, Junio 20 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 1.—Julio 1º de 1898.

---

NUMERO 79.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,195.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,337, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Purísima,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Purísima,” número 7,472, ubicada en la Municipalidad de Xichú, Distrito de Victoria, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á la Compañía “Purísima y anexas.”

“Sirvase vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 123.—Mayo 23 de 1898.

---

NUMERO 80.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

“Leyes y decretos.”—Tomo LXXII.—10.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Para los efectos de lo dispuesto en el art. 1,234 del Código Civil, tengo el honor de manifestar á vd. que me reservo la propiedad literaria del "Tratado completo de Pronunciación Inglesa," 1898, oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, obra de que soy autor y de la cual remito dos ejemplares en cumplimiento de la ley.

México, Febrero 25 de 1898.—*Alfred Boissié*.—Rúbrica.—Profesor de idiomas en la Escuela Nacional Preparatoria y en el Colegio Militar.

---

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fechada el 25 del mes actual, en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reservan el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de un libro titulado "Tratado completo de Pronunciación Inglesa;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su

oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comuníquelo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Febrero 28 de 1898.—*Baranda*.—Al Sr. Alfred Boissié.

Es copia. México, Febrero 28 de 1898.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 138.—Junio 10 de 1898.

---

## NUMERO 81.

### PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Gallegos Hermanos Sucesor, dueño de la Librería

de Educación, situada en la tercera Avenida del 5 de Mayo número 4, ante usted respetuosamente expongo:

Que he reimpresso la obra del dominio público que se titula "Silabario del Lector Americano," curso gradual de lectura por José Abelardo Núñez, y deseando impedir la reproducción que de dicha obra pudiera hacer otra persona, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo los derechos de propiedad literaria que según el artículo 1,162 me corresponde como editor de la obra referida, de la cual acompaño á vd. dos ejemplares del primer pliego, y continuaré remitiendo los siguientes, hasta la conclusión de la obra.

México, Febrero 23 de 1898.—*Galtegos Hermanos Sucesores.*—Rúbrica.

---

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fechada el 23 del actual, en la que

con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que como editor le corresponde; respecto del libro titulado "Silabario de El Lector Americano," curso gradual de lectura por José Abelardo Núñez; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Febrero 24 de 1898.—P. A. D. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.—Sres. Galtegos Hermanos Sucesores.—Presente.

Es copia. México, Febrero 24 de 1898.—*J. N. García*, Oficial mayor.

---

"Diario Oficial."—Número 144.—Junio 17 de 1898.

## NUMERO 82.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se aprueba el Contrato celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Sres. Henry Pratt Sturt, en representación de S. Pearson & Son y Pedro M. Armendáriz, para la construcción de un ferrocarril de un punto del Ferrocarril del Juile á los Tuxtlas y San Nicolás.

“*S. Camacho*, diputado presidente.—*R. Dondé*, senador presidente.—*José W. de Landa y Escandón*, di-

putado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 4 de 1898.—*Francisco Z. Mena*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 148 —Junio 22 de 1898.

## NUMERO 83.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue: